

# BOZA & COMPAÑIA Limitada

LA MEJOR ESTACION DE SERVICIO PUBLICO

GASOLINA, ACEITES, CRASAS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES

Distribuidores de los insuperables carros REO para pasajeros y carga y de las famosas llantas FIRESTONE, ROYAL CORD y KELLY SPRINGFIELD

Cargamos y Reparamos Baterias

AIRE, AGUA Y SERVICIO EN CASO DE EMERGENCIA ABSOLUTAMENTE GRATIS.

Apartado 1060

Telefono 1237

Panama, Republica de Panama

**EL "DIA DEL CHOFER"** . . . . .  
Viene de la 2a.  
guardiana del niño o la niña que viene a formar la unidad colectiva de los pueblos! Madre!, sér querido é idolatrado a la faz del mundo y por sobre todas las cosas. Madre!, la pronuciación de este bello nombre immaculado é imperecedero nos fascina y nos seduce al recuerdo. todo respeto y cariño que le debemos todos los buenos hijos que aman a su madre!

**EL "DIA DEL MAESTRO"** . . . . .  
A ti apóstol del saber, que sacrificas vuestras energías en aras de la patria cuyo desvelo es desinteresado en pro de la niñez, que luchás por hacer hombres sanos é intelectuales. educando en el niño su inteligencia por medio del desarrollo gradual y plasmando en su tierno cerebro los buenos ejemplos y los sabios consejos de un segundo padre. El maestro, cual si fuere un jardinero, cultiva las flores y realiza el injerto en donde ha menester, para obtener el fruto deseado; así el maestro agota todo esfuerzo por educar a su pupilo, cuida de él y lo asiste.

**EL "DIA DEL OBRERO"** . . . . .  
El 1o. de Mayo! Día en que todo el obrero del mundo debe guardarlo dentro del mayor recogimiento, día de inolvidable recuerdo a los mártires de Chicago y de Boston! Grandioso día del soldado del trabajo y de grato regocijo de todo el proletariado mundial. El obrero, antorcha luminosa del progreso de los pueblos y brazo del supremo hacedor, en ti la suerte de las colectividades que forman los Estados, por el capricho estulto de una burguesía se mantiene al obrero en ese estado de postración y de inercia. Luchad obrero por vuestra redención económica y por la liberación de vuestros derechos conculcados.

**EL "DIA DEL TRABAJO"** . . . . .  
En esta epopeya, el hombre, la mujer y hasta el niño que desde su tierna edad siente cariño por el trabajo y en toda saena en que ve ocupados a sus padres, trata de ayudarlos y así continúa en sus bríos hasta ser un adulto. Todos debemos guardar este día porque con el trabajo derivamos nuestro sustento dentro del campo de la honradez, la austeridad propia del trabajador, lo enaltece. Tened presente que el trabajo lo practicó el gran arquitecto del Universo durante la semana de ardua labor y en su tesonero afán sacó el Mundo de la Nada! Obreros con el trabajo os labrais vuestro bienestar, el trabajo es vida y vivifica la existencia del obrero.

**EL "DIA DEL ARBOL"** . . . . .  
Este exponente de nuestra madre selva que con su cultivo constituye la riqueza de los pueblos, ya en la agricultura, y en lo forestal por sus productos como la madera, caucho, etc. Del árbol todos hacen leña cuando se encuentra caído, sostiene desde

## Los cambios en las direcciones para tráfico deben ser anunciados en los diarios, dice un proyecto de Acuerdo

En comisión al Honorable concejal Denis ha pasado el siguiente proyecto de Acuerdo, sometido a la consideración del Consejo en la sesión celebrada ayer tarde, por el señor Leopoldo A. Cordero:

el leñador, agricultor y todo consumidor, ése es su destino.

**EL "DIA DEL LIBRO"** . . . . .  
Esta "joya" prenda de reconocidos méritos, fuente inagotable del saber y compañero inseparable del niño y del letrado! El libro es para el niño su divino maestro, él le indica su derrotero, lo orienta y le da luz a su alma para que en el futuro sea un hombre ilustrado y amante de las letras. Cuántas veces no vemos al niño estrechar entre sus brazos al libro y llevárselo al pecho como si quisiera grabarlo dentro de su corazoncito. . . . . y en su delirante entusiasmo: lo coge y abriéndolo enjuga en él los tiernos sentimientos del saber, apaga en su lectura la sed de ilustración y con el aprovechamiento, cual sávia bienhechora que alimenta el talento regulador y motriz del hombre de bien, se forma así desde su niñez.

**EL "DIA DE GRACIA"** . . . . .  
Con esta sublime palabra se toca a las puertas del perdón, al cumplimiento de una cosa. . . . . es el final de una esperanza. En el día de gracias debemos darnos un buen tono y celebrarlo pomposamente por todos aquellos, que por obra del destino, la suerte les sonríe en torno a su persona, privilegio que solo Dios concede a los afortunados para una felicidad bien disfrutada al calor de una completa paz y trabajo. Evitar que por los delitos punibles no tengamos que hacer el acto de contrición, ya por la regeneración individual o por obtener el indulto, única gracia a que puede aspirar el pecador mundano.

**EL "DIA DE DECORACION"** . . . . .  
Este es el día en que se le rinde homenaje a los grandes héroes caídos en los campos de batalla, o en el sacrificio de una causa noble y leal. Desde el humilde hasta el encumbrado burgués, que por un acto de heroísmo y abnegación perecen por salvar a una comunidad de personas é intereses, inmolando así su personalidad al martirologio por tan sólo el bienestar de una colectividad o por la patria, cuya soberanía esté a punto de ser cercenada por huestes invasoras, la gloria de su carrera patriótica lo coloca en la gratitud del recuerdo y lo hacen digno a un tributo de sus conciudadanos.

Acuerdo No. . . . .  
(de . . . . . de . . . . .)  
Por el cual se imparte una orden al señor Alcalde Municipal del Distrito Capital y se vota una partida.

El Consejo Municipal de Panamá  
**CONSIDERANDO:**  
Primero.— Que el artículo 20 del Decreto No. 8 de 1922, sobre la Reglamentación del Tráfico, estipula que, "por medio de señales o letreros se especificaran los lugares en donde el estacionamiento de vehículos es absolutamente prohibido. ASI COMO LAS CALLES O PARTES DE LAS MISMAS DE USO PROHIBIDO O RESTRINGIDO";

Segundo.— Que a cada momento, la primera autoridad del Distrito, y de acuerdo con las necesidades del tráfico, ordena que las Avenidas y calles, sean de una u otra dirección, o prohibiendo la parada de vehículos en tal o cual lugar;

Tercero.— Que generalmente estas señales o letreros, son colocados de tal manera que se hace imposible a primera vista darse cuenta de la enlocación de los mismos, siendo arrestados y multados los choferes que, por no saber nada de la medida adoptada transitan con vehículos por las Avenidas y calles prohibidas o restringidas, y.

Cuarto.— Que es un deber de las autoridades, dar un aviso prudencial antes de poner en vigencia tal o cual medida.

**ACUERDA:**  
Art. 1o.— Desde la sanción de este Acuerdo, el Alcalde Municipal del Distrito Capital, queda obligado a dar publicidad en uno, o dos, de los periódicos locales de mayor circulación, en Español o Inglés por el término de siete (7) días, cada vez que por algún motivo se cambien las direcciones de las Avenidas o calles de la ciudad, o se prohiban o restrinjan las paradas de vehículos en las mismas.

Art. 2o.— Ningún conductor de vehículo podrá ser molestado ni arrestado sin antes habersele dado cumplimiento al artículo anterior.

Art. 3o.— En el aviso respectivo, se indicará el día y la hora en que debe de entrar en vigencia la medida adoptada.  
Parágrafo:— Es entendido, que al vencerse la hora fijada para la vigencia de la medida adoptada de conformidad con el aviso respectivo, la policía procederá sin contemplaciones de ninguna clase a arrestar a todo conductor de vehículos que viole di-

## LOS BENEFICIOS DEL SEGURO SOCIAL

(Conclusión)

Finalmente, en el seguro de empleados, la pensión de jubilación se calculaba antes tomando por base el total de las contribuciones pagadas durante todo el período del seguro. Según la ley actual, la pensión consta de una suma fija que es igual para todos, más el 16 por ciento de las contribuciones pagadas desde el 1o. de Enero de 1924. Se concede una suma adicional para el cuidado de los hijos, según el número de éstos.

No hay razones convincentes para la elección de las varias proporciones adoptadas en Alemania o en otros países. Los argumentos con que se defiende la selección de entre un medio y tres cuartos del jornal en el seguro contra enfermedad, y de dos tercios del salario anual en el seguro contra accidentes, serían igualmente válidos si las fracciones elegidas fuesen de entre dos tercios y cuatro quintos en el primero de estos seguros, y tres cuartos en el segundo. Las explicaciones dadas por los autores de las varias leyes no contienen razones de peso que justifiquen la adopción de ninguna proporción especial con preferencia a las otras.

Hay diversidad de opinión en cuanto a si los beneficios deben ser unos mismos para ambos sexos; pero el

Pasa a la página 6

cha disposición, a fin de que la autoridad respectiva le imponga la sanción legal correspondiente.

Art. 4o.— Cada vez que el Alcalde del Distrito Capital, dicte medidas de tráfico, con el fin de señalar los lugares de paradas de los vehículos, así como prohibir o restringir el tránsito por las Avenidas o calles de la ciudad, avisará con nota de estilo al señor Tesorero Municipal, a fin de que este funcionario proceda inmediatamente a ordenar la publicación del aviso respectivo.

Art. 5o.— Para dar cumplimiento a este Acuerdo, vétese una partida hasta de DOS CIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B250.00), imputables al Departamento de Gobierno y Justicia, de la actual vigencia económica, Título. . . . . Capital.

Art. 6o.— Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción. Presentado a la consideración del Honorable Consejo Municipal en su sesión de hoy de Sept. de 1927, por el suscrito Consejero.

Leopoldo Cordero